



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0473-2024-GRA/GRI

*Ing. Rossana
20/11/2024*

VISTOS:

La Informe n.° 237-2023-GRA/GRSLP/JDMPA, Carta n.° 070-2023-CVH/RC, Informe n.° 339-2023-GRA/GRI/JLCC, Informe n.° 283-2023-GRA/GRSLP/JDMPA, Informe n.° 361-2023-GRA/GRI/JLCC, Informe n.° 290-2023-GRA/GRSLP/JDMPA, Carta n.° 751-2023-GRA/GRSLP, Informe n.° 299-2023-GRA/GRSLP/JDMPA, Informe n.° 420-2023-GRA/GRI/JLCC, Carta n.° 094-2023-CSH-GRS, Carta n.° 002-2023, Informe n.° 945-2023-GRA/GRSLP, Carta Notarial de fecha 09.01.2024, Informe n.° 021-2024-GRA/GRI/JLCC, Informe n.° 037-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 030-2024-GRA/ORSIT/DHUV, Carta n.° 26-2024-GRA/GGR-ORSIT, Carta n.° 013-2023-MACP, Informe n.° 073-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 075-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 114-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 60-2024-GRA/PPR, Informe n.° 616-2024-GRA/ORA, Informe n.° 120-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 064-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ, Informe n.° 118-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 2065-2024-GRA/GGR/ORSIT, Informe n.° 250-2024-GRA/GRI/JLCC, Informe n.° 128-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 265-2024-GRA/GRI/JLCC, Informe n.° 129-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 159-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 161-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ, Informe n.° 166-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 19-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAM, Informe n.° 3486-2024-GRA/GGR/ORSIT, Carta s/n, con Registro n.° 7309920, Expediente n.° 4536210, Carta s/n, con Registro n.° 7387027, Expediente n.° 4579744, Informe n.° 453-2024-GRA/GRI/JLCC, Oficio n.° 1647-2024-GRA/GRI, Carta s/n, con Registro n.° 7443591, Expediente n.° 4609996, Informe n.° 459-2024-GRA/GRI/JLCC, Carta s/n, con Registro n.° 7506138, Expediente n.° 4645334, Informe n.° 207-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 225-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ, Informe n.° 225-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ, Informe n.° 212-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, Informe n.° 002-2024-GRA/ORSIT/CHPD, Informe n.° 4586-2024-GRA/GGR/ORSIT, Informe n.° 444-2024-GRA/AJAT, Informe n.° 0257-2024-GRA-GRI/LSC, sobre la Liquidación del Contrato N.° 020-2021-GRA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA INTERDISTRITAL AR-510, AR-513, CHALA - MOLLEHUACA, PROGRESIVA 0+000 - 39+901.146, DISTRITO DE HUANUHUANU - CARAVELI - AREQUIPA" con CUI N.° 2240316, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N°27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, con mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0417-2020-GRA/GRI, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA INTERDISTRITAL AR-510, AR-513, CHALA - MOLLEHUACA, PROGRESIVA 0+000 - 39+901.146, DISTRITO DE HUANUHUANU - CARAVELI - AREQUIPA" con CUI N.° 2240316, con un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 42,438,197.01 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario para ejecutar por administración indirecta - contrata.

Que, mediante Contrato N.° 020-2021-GRA de fecha 08.02.2021, se suscribió con el CONSORCIO VÍAL HUANUHUANU para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA INTERDISTRITAL AR-510, AR-513, CHALA - MOLLEHUACA, PROGRESIVA 0+000 - 39+901.146, DISTRITO DE HUANUHUANU - CARAVELI - AREQUIPA", por haber ganado la Buena Pro procedimiento de LP n.° 009-2020-GRA-1; por el monto de S/ 35,093,742.20 soles y un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo el sistema de contratación Precios Unitarios.

Que, a través de la Cartä n.° 070-2023-CVH/RC, de fecha 31.11. 2023, CONSORCIO VIAL HUANUHUANU presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Obra, estableciendo un saldo final a favor del contratista ejecutor de S/ 1' 439,166.23 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y seis con 23/100 soles).

Que, mediante la Carta n.° 094-2023-CSH-GRS, de fecha 14.12.2023, CONSORCIO SUPERVISOR HUANUHUANU remite a la Entidad Informe Técnico n.° 036-2023-CSH-WHQZ sobre Revisión de la Liquidación presentada por el Contratista de Obra, la misma que de su revisión inmediata se pudo verificar que, **no presenta sus cálculos detallados, no presenta un resumen liquidación contrato de ejecución de obra, no realiza la comparativa evaluación de liquidación de ejecución de obra de la liquidación**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0473-2024-GRA/GRI

ejecutor de obra con la liquidación de supervisión de obra. Por lo tanto, la Entidad no puede sustentar su posición respecto a la Liquidación de Contrato de Obra presentado por el contratista ejecutor.

Que, con Orden de Servicio n.° 7107-2023, de fecha de suscripción 14.12.2023, se realiza el Servicio de elaboración de liquidación físico financiero del Contrato de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera interdistrital AR-510, AR-513, Chala – Mollehuaca, Progresiva 0+000 – 39+901.146 KM, distrito de Huanuhuanu – Caraveli – Arequipa", a cargo del Arq. Miguel Ángel Cuadros Pinto.

Que, es así que, con Carta n.° 002-2023, de fecha de recepción 30.12.2023, el Arq. Miguel Ángel Cuadros Pinto presenta la Liquidación del Contrato n.° 020-2021-GRA de acuerdo a los términos de referencia del servicio de elaboración de liquidación físico financiero de Obra.

Que, con Informe n.° 945-2023-GRA/GRSLP, de fecha de recepción 30.12.2023, la Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos notifica la Liquidación del Contrato de Obra n.° 020-2021-GRA al CONSORCIO VIAL HUANUHUANU, sin embargo, el correo fue rebotado indicando la notificación de entrega fallida, volviendo a enviar mediante correo electrónico el contenido de la notificación con fecha 05.01.2024.

Que, mediante Carta Notarial con fecha de recepción 09.01.2024, CONSORCIO VIAL HUANUHUANU en relación al Contrato n.° 20-2021-GRA de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Interdistrital AR-510, AR-513, Chala – Mollehuaca, progresiva 0+000 – 39+901.146 KM, distrito de Huanuhuanu – Caraveli – Arequipa", comunica sobre: i) Consentimiento de Liquidación de Obra, ii) Devolución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y de Carta Fianza de Adelanto de Materiales y iii) Pago de saldo de Liquidación a favor del Contratista.

Que, con Informe n.° 030-2024-GRA/ORSIT/DHUV con fecha de recepción 02.02.2024 del especialista técnico legal de la ORSIT, Abog. Dilia Urquiza Valdivia, emite opinión sobre el Consentimiento de la Liquidación, donde señala que **en tanto no haya quedado resuelto el Arbitraje invocado por la Entidad, o existan controversias pendientes de resolver, no es posible iniciar el procedimiento de liquidación de contrato de obra.**

Que, mediante Informe n.° 60-2024-GRA/PPR, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, la Procuradora Pública Regional Adjunta, Mg. Luz Amparo Begazo de Dávila, pone en conocimiento el Laudo emitido en el proceso arbitral - Expediente n.° 085-2023-TA-CCIA.

Que, con Informe n.° 161-2024-GRA/GGR/OESIT/EACZ, de fecha de recepción 31.07.2024, el Especialista Técnico contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias Ing. Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra, remite la Evaluación y Recálculo de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.° 020-2021-GRA. Siendo el saldo final del Contrato n.° 20-2021-GRA, el monto de S/ 384,699.26 soles incluido el Impuesto General a las Ventas, favorable al Contratista, así como hace referencia la falta documentación como es: Memoria de Cálculo Valorizada firmada por la contratista y la supervisión; Actas de Paralización de Obra; Actas de Reinicio de Obra; Copia de las Cartas Fianza renovadas; Planos Post – Construcción con las firmas correspondientes.

Que, mediante fecha 23.08.2024, mediante Carta S/N, el Contratista CONSORCIO VIAL HUANUHUANU, presenta a la Entidad Planos Post Construcción para pago de la Liquidación, en el mismo documento cita el Art. 211 numeral 211.1 del RLCE dando cumplimiento a la presentación de la memoria descriptiva valorizada, para que la entidad proceda con el pago de la liquidación.

Que, con Informe n.° 166-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA, de fecha 23.08.2024, el coordinador de proyectos por contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Mg. Ing. José David Predes Aguilar, otorga opinión favorable al recálculo de la liquidación del Contrato n.° 20-2021-GRA, precisando además que corresponde remitir el documento de referencia a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe n.° 19-2024-GRA/GGR/ORSIT-JPAM de fecha 03.09.2024, el Especialista Profesional de la ORSIT Abog. Jonathan P. Alférez Mayer, otorga opinión favorable al recálculo de la liquidación del Contrato n.° 20-2021-GRA, Indicando: *"El consentimiento de la Liquidación en efecto es una presunción iuris tantum, en tanto admitiría prueba en contrario, es decir no significa que esta sería inmodificable o incuestionable, según la interpretación en la Opinión n.° 012-2016/DTN"*.

Que, a través del Informe n.° 3486-2024-GRA/GGR/ORSIT de fecha de recepción 09.09.2024, la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias señala que corresponde remitir el





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0473-2024-GRA/GRI

documento que otorga la opinión favorable al recálculo de la liquidación del Contrato n.° 20-2021-GRA, contenido en el Informe n.° 161-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ, y todos los actuados, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para los fines a que se refiere el Informe n.° 265-2024-GRA/GRI/JLCC.

Que, con Informe n.° 453-2024-GRA/GRI/JLCC de fecha de recepción el 27.09.2024, el Coordinador de Obras por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. José Luis Calcina Calcina, remite a su jefatura (GRI) la Evaluación y Recálculo de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.° 020-2021-GRA, realizado por la Entidad, la cual es comunicado al contratista mediante **Oficio n.° 1647-2024-GRA/GRI en fecha 28.09.2024, para su revisión y pronunciamiento.**

Que, mediante Carta s/n, con Registro n.° 7443591, Expediente n.° 4609996, de fecha de recepción 01.10.2024, el Contratista, **Consorcio Vial Huanuano**, remite a la Entidad pronunciamiento respecto a la evaluación y recálculo de liquidación de Obra, señalando que, **acepta la liquidación de obra elaborada por la Entidad con un saldo a favor del Contratista de S/ 384,699.26 (trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve 26/100 soles).**

Que, a través del Informe n.° 459-2024-GRA/GRI/JLCC de fecha de recepción 03 de octubre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Coordinador de Proyectos por Contrata Ing. José Luis Calcina Calcina, remite a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias el pronunciamiento del Contratista frente a la evaluación y recálculo de liquidación de obra realizado por la entidad, **con un saldo a favor del Contratista de S/ 384,699.26 (trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve 26/100 soles).**

Que, con Informe n.° 225-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ, de fecha 28.11.2024, el Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra, emite su pronunciamiento al levantamiento de observaciones de la evaluación y recálculo de la liquidación de contrato de ejecución de obra, concluyendo que el costo final del contrato es de S/ 43'329,165.63 incluido IGV, estableciéndose un saldo a favor del contratista de **S/ 384,699.26 (trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve 26/100 soles)**; así como precisa que se levantaron en su totalidad las observaciones, según el siguiente detalle:

Monto Contractual Inicial	S/ 35'093,742.20 (Inc. I.G.V.)
Monto Modificado al Contrato (Contractual Inicial + Resoluciones de Modificación)	S/ 40'027,237.45 (Inc. I.G.V.)
Costo Final de Ejecución de Obra (No Incluye Pago por Penalidades)	S/ 43'329,165.63 (Inc. I.G.V.)
Monto a Comprometer Facturable (Costo Final de Ejecución de Obra + Penalidades Multas)	S/ 41'795,870.04 (Inc. I.G.V.)
Monto Pagado por la Entidad	S/ 41'521,842.57 (Inc. I.G.V.)
Saldo por Pagar a Favor del Contratista.	S/ 384,699.26 (Inc. I.G.V.)

Que, mediante Informe n.° 212-2024-GRA/GGR/ORSIT/JDMPA de fecha 04.11.2024, el Ing. José David Paredes Aguilar, recomienda que se derive al área legal de la ORSIT para la formulación de la opinión legal y ser remitido a la GRI para la emisión del acto resolutive.

Que, mediante Informe n.° 002-2024-GRA/ORSIT/CHPD, de fecha 06.11.2024, el especialista legal de la ORSIT Abg. César Humberto Paz Doménique, emite opinión señalando lo siguiente: "Al cumplir con los requerimientos mínimos legales y habiéndose efectuado la evaluación técnica la cual está debidamente consentida por el Contratista, CONSORCIO VIAL HUANUANO, debe promoverse para la expedición del respectivo acto resolutive, estando a los informes emitidos, por las consideraciones expuestas y estando a que la Gerencia Regional de Infraestructura cuenta con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2022-GRA/GR, corresponde a la GRI la emisión del respectivo acto resolutive".

Que, a través del Informe n.° 4586-2024-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 08.11.2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias – Ing. Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi, señala que, estando el consentimiento expreso del contratista contenido en la carta antes citada, y la documentación adjunta cumple con lo dispuesto por la Directiva n° 021-2016-GRA-OPDI, sobre: "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0473-2024-GRA/GRI

Gobierno Regional de Arequipa”, corresponde continuar con el trámite respectivo emitiendo el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe n.° 444-2024-GRA/AJAT, de fecha 14.11.2024, el coordinador general de proyectos por administración indirecta de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Alonso José Agüero Taipe, expresa que el proceso de trámite de la Liquidación de Obra queda consentida, con un monto a favor del Contratista de S/ 384,699.26 (trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve 26/100 soles).

Que, la liquidación de contrato de obra se encuentra contemplado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF y Decreto Supremo n.° 250-2020-EF, de cuyo tenor se desprende:

“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; **de no hacerlo, se considera aprobada o consentida**, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

(...)

Que, atendiendo a las consideraciones del informe técnicos emitido por el especialista técnico y el especialista profesional de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, se desprende que la Liquidación del Contrato N.° 020-2021-GRA, ha quedado consentido conforme al numeral 209.5 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por falta de pronunciamiento del CONSORCIO MALVADO, conforme lo precisa el coordinador de proyectos por contrata y el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura través de los Informe n.° 444-2024-GRA/AJAT, Informe n.° 0257-2024-GRA-GRI/LSC; en ese sentido corresponde que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en pleno uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 498-2022-GRA/GR y estando a las disposiciones de la Ley N.°27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONSENTIDA la Liquidación del Contrato N.° 020-2021-GRA, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA INTERDISTRITAL AR-510, AR-513, CHALA – MOLLEHUACA, PROGRESIVA 0+000 – 39+901.146, DISTRITO DE HUANUHUANU – CARAVELI - AREQUIPA” con CUI N.° 2240316, con un costo total de S/ 43,329,165.63 (Cuarenta y tres millones trescientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco con 63/100 soles; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo al detalle del Anexo n.° 01.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el saldo a favor del contratista, CONSORCIO VÍAL HUANUHUANU, por el monto de de S/ 384,699.26 (trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve 26/100 soles) incluido IGV, ello derivado de los recálculos y saldos de liquidación de obra; de acuerdo al detalle del Anexo n.° 01.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 0473-2024-GRA/GRI

ANEXO N.º 01

Nº	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
1.-	MONTO DE VALORIZACION			
	POR OBRA PRINCIPAL	25,657,167.26	25,008,940.29	648,226.97
	* POR CONTRATO PRINCIPAL	25,657,167.26	25,008,940.29	648,226.97
	POR ADICIONALES	2,491,176.89	2,491,178.60	-1.71
	* POR OBRA ADICIONAL N° 01	809,855.60	809,855.60	0.00
	* POR OBRA ADICIONAL N° 02	578,325.42	578,325.42	-0.02
	* POR OBRA ADICIONAL N° 03	189,538.80	189,538.80	0.00
	* POR OBRA ADICIONAL N° 04	913,457.07	913,458.76	-1.69
	POR MAYORES METRADOS	1,778,533.44	1,482,784.07	295,749.37
	* POR OBRA MAYORES METRADOS	1,778,533.44	1,482,784.07	295,749.37
2.-	REAJUSTE DE LA VALORIZACION			
	POR OBRA PRINCIPAL	5,214,612.21	4,487,469.98	727,142.23
	* POR CONTRATO PRINCIPAL	5,214,612.21	4,487,469.98	727,142.23
	POR ADICIONALES	974,982.93	868,402.86	106,580.07
	* POR OBRA ADICIONAL N° 01	110,352.55	116,239.58	-5,887.03
	* POR OBRA ADICIONAL N° 02	93,251.54	82,886.34	10,365.20
	* POR OBRA ADICIONAL N° 03	37,961.88	36,030.92	1,930.96
	* POR OBRA ADICIONAL N° 04	207,313.30	223,576.25	-16,262.95
	* POR OBRA MAYORES METRADOS	526,103.66	409,669.77	116,433.89
3.-	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	36,116,472.73	34,338,775.80	1,777,696.93
4.-	DEDUCCION DEL REAJUSTE			
	* POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	* POR ADELANTO PARA MATERIALES	-767,080.23	-699,000.44	-68,079.79
5.-	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	35,349,392.50	33,639,775.36	1,709,617.14
6.-	AMORTIZACION DE ADELANTOS			
	* ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	* AMORTIZACIÓN ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	* ADELANTO PARA MATERIALES	4,526,598.73	4,526,598.73	0.00
	* AMORTIZACIÓN ADELANTO PARA MATERIALES	-4,526,598.73	-3,630,268.20	-896,330.53
7.-	OTROS			
	* MAYORES GASTOS GENERALES	1,230,003.12	651,896.31	578,106.81
	* REAJUSTES MAYORES GASTOS GENERALES	69,057.25	0.00	69,057.25
	* INTERES POR MORA EN PAGOS DE VALORIZACIONES	71,179.01	0.00	71,179.01
	* COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (FACTOR "F")	0.00	0.00	0.00
	* COMPENSACION VACACIONAL (FACTOR "V")	0.00	0.00	0.00
8.-	MONTO NETO FACTURABLE SIN IG.V. (5+6+7)	36,719,631.88	35,188,002.20	1,531,629.68
9.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	6,609,533.75	6,333,840.37	275,693.34
10.-	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8-9-10)	43,329,165.63	41,521,842.57	1,807,323.02
11.-	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
	* PENALIDADES APLICADAS EN VALORIZACIONES	-110,671.83	-110,671.83	0.00
	* PENALIDADES POR DEMORA EN TERMINO DE OBRA	-472,848.20	0.00	-472,848.20
	* PENALIDADES POR DEMORA EN EL TERMINO DE LEVANTAMIENTO D	-500,662.80	0.00	-500,662.80
	* PENALIDAD VALORIZACION N°15 (REAJUSTES Y AMORTIZACIONES) -	-33,156.85	0.00	-33,156.85
	* PENALIDAD VALORIZACION N°16 (REAJUSTES Y AMORTIZACIONES) -	-65,018.49	0.00	-65,018.49
	* DEVOLUCION DE LA SUBPARTIDA 6 - CONCRETO CLASE E (FC=175 K	0.00	0.00	0.00
	* PENALIDAD POR ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MAYORES METR	-350,937.42	0.00	-350,937.42
12.-	MONTO A COMPROMETER	41,795,870.04	41,411,170.74	384,699.26
13.-	MONTO A CANCELAR FACTURABLE	41,795,870.04	41,411,170.74	384,699.26
14.-	COSTO FINAL DE OBRA	43,329,165.63	41,521,842.57	





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 0473-2024-GRA/GRI

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución en los plazos de la ley establecidos al contratista CONSORCIO VIAL HUANUHUANU, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Irg. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos
Gerente Regional de Infraestructura

VRZZ/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 7627776
EXP.: 4645334